PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 808-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 808-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de septiembre de 2021, las 14h57.- **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de agosto de 2021 a las 14h46, (01) un escrito en (05) cinco fojas con (132) ciento treinta y dos fojas en calidad de anexos, firmado por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Manabí y la abogada Tamara Montesdeoca Terán, especialista provincial de Asesoría Jurídica del organismo electoral desconcentrado. Mediante el referido escrito presentó una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral atribuida al economista **ROSA ELENA VALAREZO CEDEÑO**, responsable del manejo económico para la dignidad de **VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA CANOA, CANTÓN SAN VICENTE** de la provincia de Manabí, por la organización política **MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LISTA 9**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

1.2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número **808-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

1.3. Copias certificadas del Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M de 06 de julio de 2021 suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, especialista contencioso electoral 2 - secretaria relatora; acción de personal No. 092-TH-TCE-2021 de 07 de julio de 2021, mediante la cual se le concede vacaciones a la secretaria relatora del Despacho; y, Memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M de 12 de julio de 2021, a través del cual se designó al abogado Diego Xavier Vaca Dueñas, secretario relator Ad-Hoc mientras duró la ausencia de la secretaria titular del Despacho.

1.4. Designación para la intervención del secretario relator Ad-Hoc en la causa Nro. 808-2021-TCE, suscrita por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Diego Vaca Dueñas.

1.5. La causa ingresó en el Despacho el 17 de agosto de 2021 a las 11h50, en (02) dos cuerpos contenidos en (140) ciento cuarenta fojas, conforme se verifica de la razón sentada por el secretario relator Ad-Hoc, abogado Diego Vaca Dueñas.

II.- CAUSA Nro. 795-2021-TCE

2.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 13 de agosto de 2021 una denuncia interpuesta por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, en contra de la economista **ROSA ELENA VALAREZO CEDEÑO**, responsable del manejo económico de la dignidad de **CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ,** de la provincia de Manabí, por la organización política **MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO, LISTA 9**, para las Elecciones Seccionales 2019 y del CPCCS.

2.2. A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número **795-2021-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 16 de agosto de 2021, radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez.

2.3. Mediante auto de sustanciación dictado el 21 de septiembre de 2021, el juez de instancia, dispuso al denunciante aclarar y completar su denuncia.

2.4. A través de auto dictado el 27 de septiembre de 2021 a las 11h45[1], el juez de instancia dispuso en lo principal: **a)** Admitir a trámite la causa; **b)** Acumular las causas 801-2021-TCE, 807-2021-TCE, 812-2021-TCE, 815-2021-TCE y 837-2021-TCE a la causa 795-2021-TCE, señalando que por efectos de la acumulación, en adelante la causa se identificaría con el número **795-2021-TCE Acumulada**; **c)** Citar a la presunta infractora; **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento; y, **e)** Oficiar a la Defensoría Pública y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo.

III.- ACUMULACIÓN DE CAUSAS

3.1. De la revisión del presente expediente asignado a mi cargo, se observa que existe identidad entre la causa 808-2021-TCE y las que sustancia el doctor Fernando Muñoz Benítez.

3.2. El inciso primero del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la potestad de acumular causas:

[1] Véase el link: http://www.tce.gob.ec//jml/bajar/Notificaciones/ebc0cd_NOTIFICACION-795-21-270921.pdf .

Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso…

Por todo lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **ordeno**:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 inciso primero del Código de la Democracia, **acumular** la causa Nro. **808-2021-TCE** a la causa Nro. **795-2021-TCE Acumulada.**

SEGUNDO.- Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se remita el expediente íntegro de presente causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese:

Al denunciante, licenciado Julio Eduardo Yépez Franco y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: julioyepez@cne.gob.ec / dpemanabi@cne.gob.ec / tamaramontesdeoca@cne.gob.ec / borysgutierrez@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de septiembre de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral